



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 17 AGO. 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 4.694 de fecha 16 de Agosto de 2018, que nombra como Secretaria Subrogante a Doña Karla Salazar Adasme; La Resolución Exenta N° 1.442, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 07 de Agosto de 2018, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado "Fortalecimiento Municipal" año 2018; Convenio suscrito con fecha 19 de Julio de 2018, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Fortalecimiento Municipal", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social implementa el subsistema Chile Crece contigo con la finalidad de fortalecer la implementación del subsistema de protección integral a la infancia y que, uno de los principales objetivos es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y se encuentran en la etapa de primera infancia y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo.

Que con fecha 19 de Julio de 2018, se aprueba convenio de transferencia de recursos con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa denominado "Fortalecimiento Municipal" año 2018, en la Región de Coquimbo.

DECRETO 3428 /

APRÚEBESE, Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado Fortalecimiento Municipal año 2018; según Resolución Exenta N° 1.442 de fecha 07 de Agosto de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, por un monto total de \$ 6.760.384.-, Dicho convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba; y su plazo de ejecución tendrá una duración de 12 meses de conformidad con la propuesta aprobada. Con todo el plazo de ejecución del programa, no podrá exceder el 31 de mayo de 2019.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.58, denominada Programa Fortalecimiento Municipal, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2018.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/KSA/LMM/FCV/nap
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Carpeta de proyecto.